MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES
INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS
EXPERIENCIA Y PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SMC-0021-2026

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes publicó el 9 de octubre de 2026 el proceso de selección de mínima cuantía MC-SMC-0021-2026 que tiene por objeto: "*Contratar la adquisición de elementos destinados para la dotación de la enfermería, así como para la atención y respuesta de emergencias*". En el marco del proceso de selección se estableció como fecha de cierre del proceso el 19 de octubre de 2026 a las 10:00 am, plazo establecido para la recepción de ofertas.

Una vez cumplido el plazo se identificó la presentación de doce (12) ofertas, las cuales corresponden a las siguientes:

No.	PROVEEDOR	VALOR OFERTA
1	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	$42.804.662
2	AMS	$49.931.465
3	DIGECOL SAS	$52.386.450
4	COMPOMEDICA SAS	$53.093.156
5	PARCONT	$54.426.395
6	MEDISTRIBUCIONES S.A.S.	$58.621.696
7	TECNISERVICIOS JG SAS	$58.793.046
8	MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	$59.511.400
9	PURPURATEX SAS	$59.620.793
10	4 PODER 360	$62.993.627
11	HOSPIOFFICE SAS	$63.534.504
12	IMCARE SAS	$68.567.204

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2025 y la Invitación Pública del citado proceso, el factor para escoger y calificar la oferta más favorable será la oferta que presente el menor precio. En este entendido, se presenta a continuación el Informe de verificación de los requisitos técnicos, experiencia y propuesta económica del oferente COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S., quien presentó la oferta de menor valor.

1. ANALISIS DE LA OFERTA Y VERIFICACIONES DE PRECIOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se seleccionará la oferta del menor precio. Por lo anterior, con base en los valores ofertados en el presente proceso, es necesario establecer si los valores ofertados son artificialmente bajos, en consonancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en

Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Entre las herramientas para la identificación de ofertas que puedan resultar artificialmente bajas, está el "*análisis relativo*" que aplica cuando hay más de cinco (5) ofertas en un proceso de contratación. En la comparación relativa, la entidad debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas; por lo cual, se procedió de la siguiente manera[1], considerando que en el proceso se presentaron las siguientes doce (12) ofertas inicialmente mencionadas

A partir del valor de cada una de las ofertas presentadas y en aplicación de la fórmula dispuesta en la Guía, se obtuvo el valor promedio de las ofertas presentadas, que corresponde a la suma de todos los valores dividido el número de sumandos con el siguiente resultado:

$$\bar{x} = \frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} x_i = \frac{x_1 + x_2 + \cdots + x_n}{n}$$

Promedio: $ 57.023.700

De manera subsecuente, se procedió a calcular la mediana ordenando los valores de mayor a menor y teniendo en cuenta que el número de propuestas es **par** se procedió a tomar los dos valores de la mitad de la lista de las propuestas, se sumaron los valores y se dividió entre dos (2)

No.	PROVEEDOR	VALOR OFERTA
1	IMCARE SAS	$68.567.204
2	HOSPIOFFICE SAS	$63.534.504
3	4 PODER 360	$62.993.627
4	PURPURATEX SAS	$59.620.793
5	MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	$59.511.400
6	TECNISERVICIOS JG SAS	$58.793.046
7	MEDISTRIBUCIONES S.A.S.	$58.621.696
8	PARCONT	$54.426.395
9	COMPOMEDICA SAS	$53.093.156
10	DIGECOL SAS	$52.386.450
11	AMS	$49.931.465
12	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	$42.804.662

Mediana: $ 58.707.371

[1] Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas - Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación

A partir de ello, se procede a aplicar la fórmula sugerida en la Guía para obtener la desviación estándar, con el siguiente resultado:

Desviación estándar: $ 6.915.601

Con los valores que fueron anteriormente calculados, se puede definir el valor mínimo aceptable, el cual es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Mediana-Desviación Estándar = Valor Mínimo Aceptable
$ 58.707.371 - $ 6.915.601 = **$ 51.791.770**

Una vez calculado el valor mínimo aceptable, se procede a tomar las ofertas allegadas en el proceso y se compara cada una con este, con el fin de identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, aquellas ofertas que cuentan con valores por debajo del valor mínimo aceptable, así:

No.	PROVEEDOR	VALOR OFERTA (MENOR A MAYOR)	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE
1	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	$42.804.662	**$ 51.791.770**
2	AMS	$49.931.465	
3	DIGECOL SAS	$52.386.450	
4	COMPOMEDICA SAS	$53.093.156	
5	PARCONT	$54.426.395	
6	MEDISTRIBUCIONES S.A.S.	$58.621.696	
7	TECNISERVICIOS JG SAS	$58.793.046	
8	MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	$59.511.400	
9	PURPURATEX SAS	$59.620.793	
10	4 PODER 360	$62.993.627	
11	HOSPIOFFICE SAS	$63.534.504	
12	IMCARE SAS	$68.567.204	

REQUERIMIENTO:

Efectuada dicha comparación, se identificó que las ofertas presentadas por **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S. y AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.** presentan valores inferiores al mínimo aceptable establecido como referencia, por lo que podrían configurar ofertas artificialmente bajas y requieren el análisis correspondiente.

Por consiguiente, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" expedida por la agencia Nacional de Contratación pública - Colombia Compra Eficiente**, se requiere a los oferentes para que expliquen las**

razones que sustentan el valor ofrecido, a más tardar el 22 de octubre de 2026 a las 5:00 pm, para lo que se sugiere tener en cuenta la guía para el manejo de precios artificialmente bajos de CCE.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.

Documentos requeridos	Observaciones
1. Experiencia del proponente: para acreditar la experiencia el proponente debe aportar acta de liquidación y/o certificación de hasta cuatro (4) contratos ejecutados para el caso de las NO Mipymes y hasta cinco (5) contratos para las Mipymes, las cuales deben cumplir con lo establecido en el capítulo IV-Requisitos Técnicos y Financieros de la Invitación Pública.	El proponente aportó para acreditar la experiencia, los siguiente dos documentos: **1.Experiencia con Aeronáutica Civil:** **DOCUMENTOS APORTADOS** - Formato 65 Acta Final - Factura Electrónica de Venta PRUE 0062 - Formato 61 Acta de Inicio **Observación: la documentación aportada del contrato con esta Entidad no es la idónea para acreditar la experiencia, en los términos indicados en la invitación pública. Para acreditar la experiencia se debe allegar certificados contractuales y/o actas de liquidación.** **2.Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA** **-Documento Aportado**: Acta de liquidación **- Objeto:** Contratar la compra de los desfibriladores para el regional putumayo. **-Entidad Contratante:** Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA -**Contrato No.** col. PCCNTR.862880S DE 2025 **-Fecha de inicio:** 27 de noviembre de 2025 **-Fecha terminación:** 29 de diciembre de 2025 **-Valor final del contrato:** $8.500.000 (5,97 SMMLV) **-Firma persona competente:** Freider Alejandro Narváez Herrera – Subdirector de Centro con funciones de director (E) **Observación: El acta de liquidación aportada no se encuentra firmada por las partes. Por tanto, no es posible tener en cuenta este documento para acreditar la experiencia.** **3.Fuerza Aeroespacial Colombia** **-Documento aportado:** Acta de liquidación Bilateral **-Objeto:** Adquisición de elementos e insumos, botiquines y señalización para seguridad y salud

	en el trabajo para la escuela militar de aviación sus zonas desconcentradas -**Entidad Contratante**: Fuerza Aeroespacial Colombiana -**Contrato No.** 073-004-EMAVl-DEDHU-2025 **-Fecha de inicio:** 15 de septiembre de 2025 -**Fecha de terminación:** 31 de octubre de 2025 **-Valor final del contrato:** $43.587.709 **(**30,62 SMMLV) -**Firma persona competente:** CR Luz Stella Franco Yepez – Ordenador del Gasto **4.Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA** **-Documento aportado: Acta de liquidación** **-Objeto:** Compra de elementos de botiquín para la atención de emergencias, bascula para el pesaje de residuos, contenedor y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, kit de control de derrames y otros insumos con destino a la Regional Santander y Centros de Formación. -**Entidad contratante:** Servicio Nacional de Aprendizaje -**Contrato No.** CO1 .PCCNTR.8270150 de 2025 **-Fecha de inicio:** 10 de septiembre de 2025 **-Fecha de terminación:** 10 de septiembre de 2025 **-Valor final del contratante:** $28.594.471 (20,08) **- Firma persona competente:** Jhon Edison Jiménez Martínez – Director Regional (E) **Observación: El documento acta de liquidación aportada no se encuentra firmada por las partes y tampoco se encuentra publicado y firmado en SECOP de acuerdo con lo que indica el acta de liquidación. Por tanto, no es posible tener en cuenta este documento para acreditar la experiencia.**
CUMPLE/ NO CUMPLE VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	**NO CUMPLE. DEBE SUBSANAR** **El proponente para acreditar la experiencia debe aportar los certificados y/o acta de liquidación de contratos ejecutados, los cuales deben cumplir con lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2. de la Invitación Pública.**
2. Verificación técnica: El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. El único documento válido para verificar el proponente diligenciará la **“ANEXO TÉCNICO”,** la cual será presentada junto con su propuesta en donde manifiesta que acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la Invitación Pública, adenda (si hay lugar a ello), sin realizar modificaciones o	El proponente allegó el documento denominado *Compromiso Ficha Técnica REV2,* en los términos de la invitación pública.

alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.	
CUMPLE / NO CUMPLE VERTIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**
3. Verificación oferta económica	**NO CUMPLE. DEBE SUBSANAR** **El oferente debe explicar las razones que sustentan el valor ofrecido, a más tardar el 22 de octubre de 2026 a las 5:00 pm, para lo que se sugiere tener en cuenta la guía para el manejo de precios artificialmente bajos de CCE, teniendo en cuenta que el valor total ofertado se encuentra por debajo del mínimo aceptable y puede parecer artificialmente bajas.**

Proponente: AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S

Documentos requeridos	Observaciones
1. Experiencia del proponente: para acreditar la experiencia el proponente debe aportar acta de liquidación y/o certificación de hasta cuatro (4) contratos ejecutados para el caso de las NO Mipymes y hasta cinco (5) contratos para las Mipymes, las cuales deben cumplir con lo establecido en el capítulo IV-Requisitos Técnicos y Financieros de la Invitación Pública.	El proponente aportó para acreditar la experiencia, los siguiente dos documentos: **1.Experiencia con Elite Logística y Rendimiento SAS** **-Documento Aportado**: Certificación del Contrato expedida por el Representante Legal de Elite Logística y Rendimiento SAS. **- Objeto:** Suministro de insumos médico-quirúrgico, elementos de protección personal y de bioseguridad, productos con registro sanitario, botiquines, elementos de atención de emergencias, primeros auxilios y de seguridad y salud en el trabajo, guantes desechables y/o quirúrgicos, así como demás elementos para la salud y la estética. **-Empresa Contratante:** Elite Logística y Rendimiento SAS -**Contrato No.** SUMI-MED2020 **-Fecha de inicio:** 1 de enero de 2020 **-Fecha terminación:** 31 de diciembre de 2020 **-Valor final del contrato:** $280.722.903 (319.80 SMMLV) **-Firma persona competente:** Roberto Carlos Muñoz Anacona – Representante Legal
CUMPLE/ NO CUMPLE VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	**CUMPLE**

2. Verificación técnica: El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. El único documento válido para verificar el proponente diligenciará la **"ANEXO TÉCNICO",** la cual será presentada junto con su propuesta en donde manifiesta que acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la Invitación Pública, adenda (si hay lugar a ello), sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.	El proponente allegó documento denominado *Anexo Técnico,* en los términos de la invitación pública.
CUMPLE / NO CUMPLE VERTIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**
4. Verificación oferta económica	**NO CUMPLE. DEBE SUBSANAR** **El oferente debe explicar las razones que sustentan el valor ofrecido, a más tardar el 22 de octubre de 2026 a las 5:00 pm, para lo que se sugiere tener en cuenta la guía para el manejo de precios artificialmente bajos de CCE, teniendo en cuenta que el valor total ofertado se encuentra por debajo del mínimo aceptable y puede parecer artificialmente bajas.**

Culturas

Proponente: DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA SAS

Documentos requeridos	Observaciones
1. Experiencia del proponente: para acreditar la experiencia el proponente debe aportar acta de liquidación y/o certificación de hasta cuatro (4) contratos ejecutados para el caso de las NO Mipymes y hasta cinco (5) contratos para las Mipymes, las cuales deben cumplir con lo establecido en el capítulo IV-Requisitos Técnicos y Financieros de la Invitación Pública.	El proponente aportó para acreditar la experiencia, los siguiente dos documentos: **1. Instituto Distrital de las Artes - IDARTE** **-Documento Aportado**: Acta de liquidación **- Objeto:** Adquisición de botiquines, insumos, elementos y equipos para dotar enfermerías y reforzar los kits de emergencia que se requieran en los escenarios, sedes, centros de formación artística y demás espacios a cargo del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, según las especificaciones técnicas definidas por la entidad **-Empresa Contratante:** Instituto Distrital de las Artes- IDARTES -**Contrato No.** 1811-2019 **-Fecha de inicio:** 8 de noviembre de 2019 **-Fecha terminación:** 10 de enero de 2020 **-Valor final del contrato:** $50.525.656 (57.559 SMMLV) **-Firma persona competente:** Adriana María Cruz – Subdirectora Administrativa y Financiera – Ordenadora del Gasto
CUMPLE/ NO CUMPLE VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	**CUMPLE**
2. Verificación técnica: El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. El único documento válido para verificar el proponente diligenciará la **"ANEXO TÉCNICO",** la cual será presentada junto con su propuesta en donde manifiesta que acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la Invitación Pública, adenda (si hay lugar a ello), sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.	El proponente allegó documento denominado *7. Anexo Ficha Técnica,* en los términos de la invitación pública.
CUMPLE / NO CUMPLE VERTIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**

1. Verificación oferta económica	**CUMPLE**

Mediante Informe de Evaluación Técnica publicado el 21 de octubre de 226 se solicitó a las siguientes proponentes remitir las subsanaciones de sus propuestas hasta las 5:00 pm del 22 de octubre de 2026:

No.	PROVEEDOR	VALOR OFERTA
1	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	$42.804.662
2	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	$49.931.465

En dicho informe no obstante el requerimiento a los referidos proponentes, se dio claridad respecto a que *"(...) de acuerdo con el factor de selección de la modalidad de mínima cuantía, la adjudicación se realizará al oferente que subsane su oferta y que cuente con la oferta de menor valor"*

En este orden de ideas, una vez superado el término de traslado para que subsanaran, se evidenció que el proponente **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.**, el de la oferta de menor valor remitió dentro del término los archivos con la siguiente denominación:

- MC-SMC-0021-2026 SUBSANACION PRECIOS MINCULTURA.
- CO1_REQ_11181660.
- EXPERIENCIA 3 CONTRATOS.
- GL-058-22102026 JUSTIFICACION PRECIOS OFERTADOS PROCESO MC-SMC-0021-2026.
- ACUERDO COMERCIAL MEDICAL SUPPLIES.
- ACUERDO COMERCIAL ORTOCAM PRESTIGE.
- ACUERDO COMERCIAL ZEZA PRESTIGE.
- ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN – PITSMEDICAL.

Al oferente COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S., de acuerdo con el informe preliminar le correspondía subsanar su oferta en lo siguiente:

REQUERIMIENTO 1:

> *"(...) se identificó que las ofertas presentadas por **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S. y AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.** presentan valores inferiores al mínimo aceptable establecido como referencia, por lo que podrían configurar ofertas artificialmente bajas y requieren el análisis correspondiente.*
>
> *Por consiguiente, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por la agencia Nacional de Contratación*

*pública - Colombia Compra Eficiente**, se requiere a los oferentes para que expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido, a más tardar el 22 de octubre de 2026 a las 5:00 pm, para lo que se sugiere tener en cuenta la guía para el manejo de precios artificialmente bajos de CCE”***

En atención a lo anterior, el proponente COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S., para aclarar y sustentar la sostenibilidad del valor ofertado en su propuesta expuso lo siguiente en el documento denominado *“GL-058-22102026 JUSTIFICACION PRECIOS OFERTADOS PROCESO MC-SMC-0021-2026”:*

“En atención a la solicitud de aclaración y justificación relacionada con los presuntos precios artificialmente bajos de nuestra oferta económica presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. MC-SMC-0021-2026, nos permitimos presentar las siguientes consideraciones con el propósito de explicar la estructura de costos, la viabilidad económica y las condiciones comerciales que respaldan los precios ofertados.

1. Estructura de costos y margen de utilidad

Nos permitimos ratificar que nuestra propuesta económica fue elaborada a partir de un análisis de costos y de las condiciones comerciales con las que cuenta nuestra empresa para el suministro de los bienes objeto del proceso.

De acuerdo con el formato de justificación de precios presentado, la estructura económica contempla un margen de utilidad del veinte por ciento (20 %), además de los gastos generales, estimados en un 4,76%, y los imprevistos, estimados en un 2,05%, conforme a la metodología consignada en el documento anexo.

En consecuencia, los valores ofertados no obedecen a una fijación arbitraria de precios ni a una intención de presentar una propuesta económicamente insostenible, sino a una estructura de costos previamente analizada que considera el costo de adquisición de los bienes, los gastos asociados a su comercialización y suministro, los imprevistos y la utilidad esperada.

Nuestra oferta ha sido formulada buscando mantener un equilibrio entre la competitividad económica y la capacidad real de cumplir integralmente las obligaciones contractuales, en caso de resultar adjudicatarios.

2. Importación directa de bienes

Una de las principales razones que nos permite presentar precios competitivos es que nuestra empresa cuenta con capacidad comercial para la importación directa de los siguientes elementos incluidos en la propuesta económica:

- *Ítem 14: Oxímetro de pulso.*

- *Ítem 15: Silbato de emergencias*
- *Ítem 16: Tensiómetro digital.*
- *Ítem 21: Silla de ruedas estándar.*
- *Ítem 26: Balanza Mecánica*
- *Ítem 27: Tallímetro.*
- *Ítem 31: Tijeras de trauma.*

La condición de importadores de estos bienes nos permite acceder a condiciones comerciales favorables en su adquisición y abastecimiento, optimizar los costos de intermediación y negociar directamente las condiciones de suministro.

Estas ventajas comerciales inciden favorablemente en el costo de adquisición de los productos y permiten ofrecer precios competitivos sin que ello implique sacrificar la calidad de los bienes ni comprometer la capacidad de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Alianzas comerciales y condiciones de abastecimiento

Respecto de los demás elementos incluidos en la oferta, nuestra empresa con presencia en el mercado de Importación de dispositivos médicos desde hace 23 años cuenta con alianzas comerciales y relaciones de abastecimiento con importadores mayoristas, fabricantes de muebles hospitalarios y proveedores especializados, que nos permiten acceder a precios competitivos, condiciones favorables de compra y disponibilidad de los productos requeridos.

Estas relaciones comerciales fortalecen nuestra capacidad para estructurar una oferta integral, optimizar los costos de adquisición y logística, y atender las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

Por lo anterior, los precios presentados son el resultado de las condiciones particulares de adquisición y negociación con las que cuenta nuestra empresa, y no deben interpretarse de manera aislada respecto de los precios de otros oferentes, sin considerar las diferencias en sus estructuras de costos, canales de suministro y condiciones comerciales.

4. Viabilidad y capacidad de cumplimiento de la oferta

Reiteramos que nuestra propuesta económica fue estructurada considerando los costos asociados al suministro de los elementos requeridos, los gastos generales, los imprevistos y el margen de utilidad previsto.

En este sentido, manifestamos nuestra disposición y capacidad para ejecutar el contrato en las condiciones ofrecidas, cumplir las especificaciones técnicas exigidas, entregar los bienes requeridos y atender las obligaciones contractuales que se deriven de una eventual adjudicación.

La competitividad de nuestros precios responde a las ventajas comerciales derivadas de la importación directa de los bienes señalados y de las alianzas con proveedores e importadores para los demás productos. Estas condiciones constituyen factores objetivos que explican los valores ofertados.

5. Solicitud

Con fundamento en las anteriores consideraciones, solicitamos respetuosamente al Comité Evaluador:

1. Tener por presentada la presente respuesta a la solicitud de aclaración y justificación de los presuntos precios artificialmente bajos.
2. Valorar integralmente la estructura de costos presentada, el margen de utilidad del 20 %, los gastos generales, los imprevistos y las condiciones comerciales que respaldan nuestra propuesta.
3. Tener en cuenta nuestra condición de importadores de los ítems 14, 15,16, 21, 26, 27 y 31, así como las alianzas comerciales que mantenemos para el abastecimiento de los demás elementos.
4. Considerar justificados los precios ofertados, en la medida en que la documentación aportada permita verificar su viabilidad económica y nuestra capacidad para cumplir las obligaciones contractuales.
5. Continuar con la evaluación de nuestra propuesta dentro del proceso de mínima cuantía No. MC-SMC-0021-2026, conforme a las reglas del proceso y la normativa aplicable"

Aunado a lo anterior, aportó certificados de acuerdos comerciales de distribución con proveedores de elementos médicos, dotación de enfermería y para atención de emergencias. Así mismo, mediante el documento MC-SMC-0021-2026 SUBSANACION PRECIOS MINCULTURA remitió el desagregado de su estructura de costos de su oferta, así:

Culturas

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION						COD: F-CO-093			
								VERSION : 01			
								10/11/2023			
		FORMATO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO						Hoja 1 de 1			
ITEM	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN UNITARIO ANTES DE IVA	GASTOS GENERALES (FPPAPU)	IMPREVISTOS (DMPDU)	TOTAL COSTO (COSTO DEL BIEN UNITARIO ANTES DE IVA + SERVICIOS U OBRA + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS)	GANANCIA (20% VALOR OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA TOTAL COSTO /,70%)	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Gasa limpia	Paq X 100 Unidades	111	$ 2.000	$140	$60	$2.200	$2.750	$0	$2.750,00	$305.250
2	Gasa estéril	Paq X 5 Unidades	871	$ 350	$16	6	$372	$465	$0	$465,00	$405.015
3	Aposito o Compresa no esteril	Unidad	231	$ 1.050	$38	$16	$1.104	$1.380	$0	$1.380,00	$318.780
4	Esparadrapo de tela	4" X5 YARDAS Unidad	151	$ 9.250	$133	$57	$9.440	$11.800	$0	$11.800,00	$1.781.800
5	Bajalenguas	Paquete X 20	151	$ 1.108	$28	$64	$1.200	$1.386	$264	$1.650,00	$249.150
6	Venda elástica	2" X 5 YARDAS Unidad	151	$ 1.100	$70	$30	$1.200	$1.500	$0	$1.500,00	$226.500
7	Venda elástica	3" X 5 YARDAS Unidad	151	$ 1.420	$132	$48	$1.600	$1.976	$0	$1.976,00	$298.376
8	Venda elástica	5" X 5 YARDAS Unidad	151	$ 2.450	$105	$45	$2.600	$3.250	$0	$3.250,00	$490.750
9	Venda de algodón	3" X 5 YARDAS Unidad	151	$ 650	$43	$12	$705	$863	$0	$863,00	$130.313
10	Venda de algodón	5" X 5 YARDAS Unidad	151	$ 1.050	$105	$45	$1.200	$1.500	$0	$1.500,00	$226.500
11	Yodopovidona solución	120ML Unidad	111	$ 5.650	$245	$105	$6.000	$7.500	$1.425	$8.925,00	$990.675
12	Solución salina	250 ML Unidad	542	$ 2.590	$91	$19	$2.700	$3.319	$0	$3.319,00	$1.798.898
13	Alcohol antiséptico frasco	Unidad	40	$ 3.750	$242	$58	$4.050	$4.931	$0	$4.931,00	$197.240
14	Oximetro de pulso	Unidad	11	$ 40.000	$236	$100	$40.336	$50.420	$9.580	$60.000,00	$660.000
15	Silbato de emergencias	Unidad	40	$ 2.000	$215	$85	$2.300	$2.857	$543	$3.400,00	$136.000
16	Tensiometro digital	Unidad	10	$ 50.000	$294	$126	$50.420	$63.025	$11.975	$75.000,00	$750.000
17	Biombo	Unidad	1	$ 215.000	$3.232	$1.385	$219.617	$261.344	$49.656	$311.000,00	$311.000
18	Mesa auxiliar	Unidad	1	$ 180.000	$3.549	$1.520	$185.069	$231.336	$54.264	$285.600,00	$285.600
19	Escalera 2 pasos para consultorio	Unidad	1	$ 98.000	$1.988	$852	$100.840	$126.050	$23.950	$150.000,00	$150.000
20	Vitrina para instrumental dos cuerpos	Unidad	1	$ 745.000	$2.332	$2.668	$750.000	$848.739	$161.261	$1.010.000,00	$1.010.000
21	Silla de ruedas estándar	Unidad	8	$ 240.000	$24.640	$10.560	$275.200	$344.000	$0	$344.000,00	$2.752.000
22	Rollo sabana camilla ajustable desechable	Unidad	8	$ 50.250	$1.060	$454	$51.764	$64.706	$12.294	$77.000,00	$616.000
23	Pilas	Par	80	$ 1.400	$131	$19	$1.550	$1.891	$359	$2.250,00	$180.000
24	Pilas	Par	80	$ 1.400	$331	$119	$1.850	$2.311	$439	$2.750,00	$220.000
25	Camilla fija para consultorio	Unidad	1	$ 315.000	$11.970	$5.130	$332.100	$415.126	$78.874	$494.000,00	$494.000
26	Balanza mecanica (analoga) de piso	Unidad	1	$ 150.000	$3.706	$1.588	$155.294	$194.117	$36.883	$231.000,00	$231.000
27	Tallimetro	Unidad	1	$ 55.000	$1.746	$748	$57.494	$71.867	$13.655	$85.522,00	$85.522
28	Desfibrilador automatico (DEA) Mindray C2	Unidad	6	$ 2.500.000	$98.471	$42.201	$2.640.672	$3.300.840	$627.160	$3.928.000,00	$23.568.000
29	Guantes de látex	Caja por 100	111	$ 10.500	$350	$150	$11.000	$13.750	$2.613	$16.363,00	$1.816.293
30	Collar cervical niño	Unidad	80	$ 18.500	$770	$330	$19.600	$24.500	$0	$24.500,00	$1.960.000
31	tijeras de trauma	Unidad	40	$ 2.400	$203	$86	$2.689	$3.361	$639	$4.000,00	$160.000
										VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$42.804.662
				Explicacion							
				Margen de Utilida	20%						
				Gastos Generales	4,76%						
				Imprevistos	2,05%						

Una vez analizado el desagregado de la estructura de costos presentado por el proponente en el formato F-CO-093 (Precio artificialmente bajo), la entidad **RECHAZA** la oferta de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S., con fundamento en las siguientes causales previstas en el numeral 6.2, "Causales de rechazo de las propuestas", de la Invitación Pública:

"(...)

1. *Cuando el proponente no subsane, subsane parcialmente, no aclare o no atienda en debida forma los requerimientos de la entidad dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.*
2. *Cuando el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que el proponente no pueda resolver mediante pruebas que aclaren la información presentada.*
   (...)
10. *Cuando, de conformidad con la información con la que cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que dicho valor responde a circunstancias objetivas, tanto del proponente como de su oferta"*

Lo anterior, porque la respuesta presentada no aclaró en debida forma la estructura de costos y se identificaron las siguientes inconsistencias, que impiden a la entidad

verificar y encontrar justificados los valores ofertados y, por tanto, establecer la sostenibilidad económica de la oferta:

1. **Inconsistencias en el IVA del ítem 18**

En el ítem 18, correspondiente a la mesa auxiliar, la estructura presenta un valor antes de IVA de $231.336, un IVA registrado de $54.264 y un precio final de $285.600. La suma del valor base y el impuesto registrado coincide con el total, pero el IVA informado no corresponde al 19% del valor base: ese cálculo arrojaría aproximadamente $43.954, con una diferencia cercana a $10.310 frente al impuesto consignado.

2. **Inconsistencia en la identificación y valoración de los ítems 23 y 24**

Los ítems 23 y 24 corresponden, respectivamente, a pilas AAA y AA, según la ficha técnica. El formato registra el mismo costo de adquisición para ambas referencias ($1.400 por par), pero con gastos generales e imprevistos distintos ($131 y $19 en el ítem 23; $331 y $119 en el ítem 24) y con precios finales diferentes ($2.250 y $2.750). La diferencia de precio no proviene del costo del bien sino de rubros de gastos que el proponente no justificó, lo que evidencia que estos valores no se calculan con un criterio uniforme.

ITEM	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN UNITARIO ANTES DE IVA	GASTOS GENERALES (FPPAPU)	IMPREVISTOS (DMPDU)	TOTAL COSTO(COSTO DEL BIEN UNITARIO ANTES DE IVA + SERVICIOS U OBRA + GASTOS GENERALES	GANANCIA (20% VALOR OFERTADO UNITARIO ANTES COSTO I,70%)	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
23	Pilas	Par	80	$ 1.400	$ 131	$ 19	$ 1.550	$ 1.891	$ 359	$ 2.250,00	$ 180.000
24	Pilas	Par	80	$ 1.400	$ 331	$ 119	$ 1.850	$ 2.311	$ 439	$ 2.750,00	$ 220.000

3. Consistencia de la utilidad: ítems 17 y 20 y referencia a otros ítems

La estructura de costos indica una utilidad del 20 % y contiene una referencia metodológica a la división por 70 %, junto con porcentajes asociados a gastos generales e imprevistos. No se encuentra suficientemente explicitado si la utilidad se calcula como margen sobre el precio de venta antes de IVA o como recargo sobre el costo, ni cómo se integran los demás porcentajes.

Esta distinción afecta el resultado esperado y la posibilidad de reproducir el cálculo. Como prueba de consistencia —y no como afirmación de que una única fórmula sea necesariamente la aplicable—, si el 20 % correspondiera a un margen sobre el precio antes de IVA, el precio de referencia sería el costo dividido por 0,80. Bajo ese supuesto, se observan las siguientes diferencias:

Ítem	Concepto	Costo considerado	Precio antes de IVA informado	Referencia hipotética (costo / 0,80)	Diferencia frente a referencia
17	Biombo	$219.617	$261.344	$274.521	−$13.177
20	Gabinete para instrumental de dos cuerpos	$750.000	$848.739	$937.500	−$88.761

También se advierten diferencias bajo esa misma hipótesis en otros ítems, entre ellos el 5 (bajalenguas), 9 (venda de algodón de 3 pulgadas), 13 (alcohol antiséptico) y 23 (pilas AAA). No obstante, las brechas calculadas para esos casos son menores: aproximadamente $114, $18, $132 y $47, respectivamente. Por ello, los ítems 17 y 20 merecen especial atención dentro de esta prueba de consistencia, sin que las diferencias aritméticas constituyan por sí solas pruebas concluyentes de inviabilidad. El resultado depende de la metodología real de cálculo y de qué costos se incorporaron en la base.

4. Porcentajes de imprevistos, gastos generales y utilidad

La estructura incorpora referencias a utilidad del 20%, gastos generales del 0,0476 e imprevistos del 0,0205, además de una mención a dividir por 70%. La hoja examinada no explica suficientemente la relación entre estos porcentajes, la base sobre la que se calculan ni si se aplican de manera uniforme a todos los bienes. Por ello, no resulta posible reproducir el precio unitario a partir de la metodología indicada. Así mismo, al recalcular el desagregado, la entidad constató que los porcentajes declarados no se reflejan en los valores consignados.

La consistencia de la oferta depende de que la estructura refleje los costos necesarios para cumplir el contrato y que la utilidad, los gastos generales y los imprevistos se calculen de manera clara y coherente.

Debido a tales inconsistencias, para la entidad no es posible verificar la sostenibilidad económica de la oferta del proponente, ni realizar una selección objetiva. En consecuencia, y con fundamento en las causales 1, 2 y 10 del numeral 6.2 de la Invitación Pública, se **RECHAZA** la oferta de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S. dentro del proceso de mínima cuantía MC-SMC-0021-2026, y se procede con la revisión de la subsanación a la oferta presentada por el proponente AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., quien ofertó por el segundo menor valor.

En este orden de ideas, una vez superado el término de traslado para que subsanaran, se evidenció que el proponente **AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.**, remitió dentro del término los archivos con la siguiente denominación:

- Rta precios artificialmente bajos_Mincultura (1)
- Desagregado artificialmente bajos (2)
- RUT_AMS

Culturas

Al oferente AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., de acuerdo con el informe preliminar le correspondía subsanar su oferta en lo siguiente:

REQUERIMIENTO 1:

"El oferente debe explicar las razones que sustentan el valor ofrecido, a más tardar el 22 de octubre de 2026 a las 5:00 pm, para lo que se sugiere tener en cuenta la guía para el manejo de precios artificialmente bajos de CCE, teniendo en cuenta que el valor total ofertado se encuentra por debajo del mínimo aceptable y puede parecer artificialmente bajas"

En atención a lo anterior, el proponente AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., para aclarar y sustentar la sostenibilidad del valor ofertado en su propuesta expuso lo siguiente en el documento denominado *"Rta precios artificialmente bajos_Mincultura (1)":*

> *"La suscrita, **MARIA MAGDALENA LESMES BELTRÁN**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de **AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.,** me permito presentar sustanciación al precio ofertado en el marco del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** identificado con **Nro. MC-SMC-0021-2026** en los siguientes términos:*
>
> 1. ***La oferta presentada por AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., es competitiva**: La determinación de la existencia de un precio artificialmente bajo no puede fundamentarse exclusivamente en criterios numéricos o porcentuales.*
>
> *Para que la Entidad concluya válidamente que una oferta presenta dicha condición, debe analizar integralmente las circunstancias particulares del oferente, especialmente su capacidad financiera, económica y organizacional. Estos factores son los que permiten establecer si el proponente cuenta con la solidez necesaria para asumir y sostener las condiciones económicas ofertadas durante la ejecución del contrato, sin comprometer la calidad del servicio, la continuidad de la operación o la estabilidad de los precios propuestos.*
> 2. *De conformidad con el documento de Colombia Compra Eficiente "Guía para determinar precio artificialmente bajo" las ofertas competitivas no deben confundirse con ofertas artificialmente bajas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos, economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un servicio a costo competitivo en el mercado.*
> 3. *Es preciso recordar que según lo dispuesto en la anterior guía, hay tres (3) situaciones en las que las propuestas podrán ser consideradas como ofertas artificialmente bajas: "(i) el proponente desconoce los costos e*

ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección"; al respecto, ***AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.*** *se permite manifestar que, su oferta no cumple con ninguno de estos postulados, toda vez que, conoce en debida forma los costos e ingresos del contrato a ejecutar; la actividad a ejecutar se encuentra dentro del objeto social y principal actividad económica, por lo cual, cuenta con una amplia experiencia en el sector, de igual forma,* ***AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.*** *ha mantenido su posición en el mercado, partiendo de la justa competencia y el libre mercado, actuando bajo el principio de la buena fe, el cual, nos ha posicionado dentro del mercado, permitiéndonos prestar los servicios objeto de este proceso de selección a un menor costo sin sacrificar la calidad y el cumplimiento del mismo, generando que no se ponga en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez adjudicado el contrato.*

4. *Por ello, podrá identificar la Entidad que, respecto de la condición financiera de* ***AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S****., la oferta presentada es una oferta competitiva, pues al verificar el flujo de dinero libre – flujo de caja y capital de trabajo- que dedica la empresa para la realización de sus operaciones, es suficiente para ejecutar el Contrato, garantizando la estabilidad financiera del mismo, teniendo en cuenta que el* ***capital de trabajo1*** *de* ***AMS*** *es de* ***DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.279.458.037****), y, el presupuesto para el presente proceso de contratación es de $ 69.991.987 COP, podemos afirmar que tenemos la capacidad de apalancar 32,56 veces el valor total del presupuesto.*

Partiendo de cómo define la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a dicho indicador2, se puede apreciar que ***AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.****, tiene la liquidez suficiente para ejecutar el contrato manteniendo los precios durante su vigencia, considerando las condiciones contractuales y técnicas de la oferta.*

La precisión de este indicador podrá ser certificarlo a través de la información financiera registrada en el RUP y nuestros Estados Financieros.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2025
ACTIVO CORRIENTE:	$2.539.737.850,00
ACTIVO TOTAL:	$2.540.912.517,00
PASIVO CORRIENTE:	$260.279.813,00
PASIVO TOTAL:	$638.873.824,00
PATRIMONIO:	$1.902.038.693,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$465.423.644,00
GASTOS DE INTERESES:	$17.001.239,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Se anexa información extraída del Certificado del Registro Único de proponentes para verificación del componente financiero.

5. *Conjuntamente, nuestra compañía cuenta con la* ***experiencia operativa con el asocio de aliados estratégicos de logística*** *en los lugares de ejecución del contrato que le permite ejecutar el mismo, con la tarifa* presentada sin generar pérdidas y con las condiciones exigidas contractualmente.
6. *De conformidad al requerimiento de la Entidad, respecto de la aplicación de la formula dispuesta en la Guía GMOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, nos permitimos indicar que, la estructura del desagregado de los componentes requeridos, como proponente que es* ***AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.*** *varía en función de la ejecución, dependiendo del objeto a contratar y que depende también, del conjunto de los volúmenes de los movimientos operativos que realiza en términos generales nuestra Compañía, de forma diaria, mensual y anual.* ***En tanto, nuestra Compañía se maneja por un modelo de negocio a escala para este segmento en particular;*** *el cual, se ve influenciado directamente por las negociaciones que, a su vez existen con nuestros proveedores, quienes, en atención a los altos volúmenes de consumos de sus bienes y servicios, nos sostienen precios de mercado al por mayor, altamente competitivos.*

   Pero también, ***AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S. opera bajo el modelo de una economía de alcance,*** *en tanto que, los procesos contractuales derivados de la contratación pública no son la única contratación que ejecutamos en el marco de nuestro objeto social, sino que también proveemos a entidades privadas, de acuerdo con las necesidades de estas.*

   De tal manera que, el ejercicio matemático solicitado no resulta ser suficiente ni adecuado para explicar de una forma rígida nuestra oferta, pues adicional a lo dicho, esta debe ser entendida bajo los resultados económicos de nuestra sociedad en conjunto, y no visto de forma aislada por cada relación comercial o contrato.

   Así las cosas, el Comité Evaluador del componente financiero del

contrato, deberá considerar la condición económica de los Oferentes como anteriormente se nombró para determinar ***según posible cumplimiento****. Citando la misma Guía tomada de referencia, nos permitimos solicitar que la entidad considere:*

> Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala[5] o economías de alcance[6] que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

Debe tenerse presente que, el análisis pretendido debe realizarse a partir de cada precio o tarifa unitario, en tanto que el valor total del proceso de selección y de la oferta económica son meramente establecidos para efectos presupuestales y de calificación, respectivamente.

No obstante, atendiendo el requerimiento realizado por la Entidad conforme a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se precisa la siguiente fórmula para la desagregación del precio ofertado:

Oferta = *Costo del servicio (Insumos, equipos, personal)* ***+*** *Gastos Generales* ***+*** *Imprevistos* ***+*** *Utilidad.*
100% (Valor Ofertado) *=* ***49.20%*** *(Costo del bien)* ***+*** *Gastos Generales* ***25.19% +*** *Imprevistos* ***4.79% +*** *Utilidad* ***20.82%****.*

Por lo anterior, se suministra el desagregado total al igual que, se anexa documento Excel para la respectiva validación:

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL	COSTO DEL BIEN 49,20%	GASTOS GENERALES 25,19%	IMPREVISTOS 4,79%	UTILIDAD 20,82%
1	Gasa limpia	Paq X 100 Unidades	111	$ 2.650,00	$ 294.150,00	$ 144.721,80	$ 74.096,39	$ 14.089,79	$ 61.242,03
2	Gasa estéril	Paq X 5 Unidades	871	$ 387,50	$ 337.512,50	$ 166.056,15	$ 85.019,40	$ 16.166,85	$ 70.270,10
3	Aposito o Compresa no esteril	Unidad	231	$ 1.900,00	$ 438.900,00	$ 215.938,80	$ 110.558,91	$ 21.023,31	$ 91.378,98
4	Esparadrapo de tela	4" X5 YARDAS Unidad	151	$ 11.612,50	$ 1.753.487,50	$ 862.715,85	$ 441.703,50	$ 83.992,05	$ 365.076,10
5	Bajalenguas	Paquete X 20	151	$ 1.437,50	$ 217.062,50	$ 106.794,75	$ 54.678,04	$ 10.397,29	$ 45.192,41
6	Venda elástica	2" X 5 YARDAS Unidad	151	$ 937,50	$ 141.562,50	$ 69.648,75	$ 35.659,59	$ 6.780,84	$ 29.473,31
7	Venda elástica	3" X 5 YARDAS Unidad	151	$ 1.187,50	$ 179.312,50	$ 88.221,75	$ 45.168,82	$ 8.589,07	$ 37.332,86
8	Venda elástica	5" X 5 YARDAS Unidad	151	$ 1.837,50	$ 277.462,50	$ 136.511,55	$ 69.892,80	$ 13.290,45	$ 57.767,69
9	Venda de algodón	3" X 5 YARDAS Unidad	151	$ 1.125,00	$ 169.875,00	$ 83.578,50	$ 42.791,51	$ 8.137,01	$ 35.367,98
10	Venda de algodón	5" X 5 YARDAS Unidad	151	$ 1.662,50	$ 251.037,50	$ 123.510,45	$ 63.236,35	$ 12.024,70	$ 52.266,01
11	Yodopovidona solución	120ML Unidad	111	$ 7.750,00	$ 860.250,00	$ 423.243,00	$ 216.696,98	$ 41.205,98	$ 179.104,05
12	Solución salina	250 ML Unidad	542	$ 3.975,00	$ 2.154.450,00	$ 1.059.989,40	$ 542.705,96	$ 103.198,16	$ 448.556,49
13	Alcohol antiséptico frasco	Unidad	40	$ 4.352,50	$ 174.100,00	$ 85.657,20	$ 43.855,79	$ 8.339,39	$ 36.247,62
14	Oxímetro de pulso	Unidad	11	48625	$ 534.875,00	$ 263.158,50	$ 134.735,01	$ 25.620,51	$ 111.360,98
15	Silbato de emergencias	Unidad	40	$ 4.375,00	$ 175.000,00	$ 86.100,00	$ 44.082,50	$ 8.382,50	$ 36.435,00
16	Tensionmetro digital	Unidad	10	$ 87.250,00	$ 872.500,00	$ 429.270,00	$ 219.782,75	$ 41.792,75	$ 181.654,50
17	Biombo	Unidad	1	$ 298.750,00	$ 298.750,00	$ 146.985,00	$ 75.255,13	$ 14.310,13	$ 62.199,75
18	Mesa auxiliar	Unidad	1	$ 393.750,00	$ 393.750,00	$ 193.725,00	$ 99.185,63	$ 18.860,63	$ 81.978,75
19	Escalera 2 pasos para consultorio	Unidad	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 66.420,00	$ 34.006,50	$ 6.466,50	$ 28.107,00
20	Vitrina para instrumental dos cuerpos	Unidad	1	$ 790.000,00	$ 790.000,00	$ 388.680,00	$ 199.001,00	$ 37.841,00	$ 164.478,00
21	Silla de ruedas estándar	Unidad	8	$ 393.750,00	$ 3.150.000,00	$ 1.549.800,00	$ 793.485,00	$ 150.885,00	$ 655.830,00
22	Rollo sabana camilla ajustable desechable	Unidad	8	$ 80.625,00	$ 645.000,00	$ 317.340,00	$ 162.475,50	$ 30.895,50	$ 134.289,00
23	Pilas	Par	80	$ 3.333,00	$ 266.640,00	$ 131.186,88	$ 67.166,62	$ 12.772,06	$ 55.514,45
24	Pilas	Par	80	$ 3.725,00	$ 298.000,00	$ 146.616,00	$ 75.066,20	$ 14.274,20	$ 62.043,60
25	Camilla fija para consultorio	Unidad	1	$ 398.750,00	$ 398.750,00	$ 196.185,00	$ 100.445,13	$ 19.100,13	$ 83.019,75
26	Balanza mecanica (analoga) de piso	Unidad	1	$ 285.750,00	$ 285.750,00	$ 140.589,00	$ 71.980,43	$ 13.687,43	$ 59.493,15
27	Tallimetro	Unidad	1	$ 102.637,50	$ 102.637,50	$ 50.497,65	$ 25.854,39	$ 4.916,34	$ 21.369,13
28	Desfibrilador automatico (DEA) Mindray C2	Unidad	6	$ 5.131.875,00	$ 30.791.250,00	$ 15.149.295,00	$ 7.756.315,88	$ 1.474.900,88	$ 6.410.738,25
29	Guantes de látex	Caja por 100	111	$ 17.800,00	$ 1.975.800,00	$ 972.093,60	$ 497.704,02	$ 94.640,82	$ 411.361,56
30	Collar cervical niño	Unidad	80	$ 16.000,00	$ 1.280.000,00	$ 629.760,00	$ 322.432,00	$ 61.312,00	$ 266.496,00
31	tijeras de trauma	Unidad	40	$ 7.215,00	$ 288.600,00	$ 141.991,20	$ 72.698,34	$ 13.823,94	$ 60.086,52

7. *Adicionalmente debe considerar la Entidad que,* ***AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S****, es una empresa con experiencia y reconocimiento en el mercado, por consiguiente, contamos con mejores negociaciones de costos de insumos con proveedores, estructura organizacional, circunstancias que garantizan que los precios ofertados sí puedan ser ejecutados y sostenidos.*

En razón que, los indicadores financieros miden porcentualmente condiciones subjetivas de los oferentes, es una condición que no puede pasarse por alto al momento de evaluar las explicaciones a un "precio artificialmente bajo" porque es precisamente el factor subjetivo del proponente, el que justifica el precio, ya que, el rango establecido como "precio de mercado" se descarta para ofrecer el "precio competitivo propio del oferente".

8. *AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S. ha ejecutado a satisfacción para diferentes entidades estatales, contratos de características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA ENFERMERÍA, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS.", lo que implica un conocimiento detallado del contrato a ejecutar.*
En el Certificado RUP que se anexa al presente documento, la Entidad podrá evidenciar las diferentes experiencias ejecutadas por AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S que se encuentran clasificadas bajo los códigos UNSPSC.

9. *Finalmente, nuestra oferta corresponde a la estimación del costo - beneficio de múltiples operaciones, en el marco de un contrato, conforme al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.*

Esta situación sumada a algunos de los conceptos explicados anteriormente, como son la experiencia operativa, asocio estratégico para la logística de los elementos, el manejo de un modelo de negocio a escala y el hecho de que AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S opera bajo una economía de alcance, nos permiten presentar una oferta competitiva que no deja de ser responsable con los intereses de la Entidad y de nuestra compañía. Pudiendo presentar dentro del proceso de selección, ofrecimientos por encima del punto de no perdida y brindando servicios de la mejor calidad.

En el mismo sentido, atendiendo la naturaleza misma del proceso de selección de MINIMA CUANTÍA, no es extraño que los valores de referencia establecidos por la entidad, como resultado de los estudios previos, difieran de los valores finalmente ofertados por los proponentes en el proceso de selección, toda vez que, en concordancia con la modalidad de selección, el presupuesto asignado y las condiciones económicas y técnicas de cada oferente se procederá a presentar la oferta más competitiva posible.
En consecuencia, la oferta presentada por AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S. sí puede ser ejecutada DESCARTANDO la existencia de un precio artificialmente bajo.
En mérito de lo expuesto, la entidad cuenta con los elementos objetivos, financieros, técnicos y comerciales suficientes para concluir que la oferta presentada por AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S no

constituye una oferta con precio artificialmente bajo, sino una oferta competitiva y económicamente sostenible.

Una vez revisada y verificada la estructura de costos desagregada en el archivo Excel *"Desagregado artificialmente bajos"*, y analizados los argumentos dados por el proponente *AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.*, y al encontrarlos fundamentados, el Comité Técnico Evaluador designado, considera que la oferta económica **cumple** con las condiciones exigidas por la entidad en el proceso de selección de mínima cuantía que nos ocupa.

En este orden de ideas se concluye que:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
OFERTA ECONÓMICA	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO
ANEXO TÉCNICO	HABILITADO
CUMPLE	

Así las cosas, considerando que el proponente *AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S*, presentó la oferta del segundo menor valor y subsanó en oportunidad lo requerido, este Comité Técnico Evaluador recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación al oferente *AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S*

Comité Técnico Evaluador:

ANGÉLICA MARÍA CRUZ DAJER
Coordinadora GIT Gestión Humana

SARA PATRICIA ALVAREZ MENGUAL
Profesional Especializado GIT Gestión Humana

ANDRÉS FELIPE VELASQUEZ CLAVIJO
Contratista GIT Gestión Humana